

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de MAYO de 2016.

VISTOS: El Informe N° 024-2016-CCPIIH-INEN de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y el Informe N° 041-2016-OGPP/INEN de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

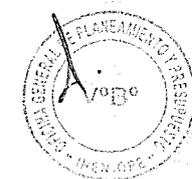
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, en concordancia con su misión, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece en su artículo 6° -literal c- que: "Es función general del INEN: Normar, organizar, conducir y evaluar la promoción de la salud en la población nacional para inducir hábitos saludables, con propósito de evitar y/o controlar los factores cancerígenos y reducir los riesgos y daños oncológicos"; asimismo con mayor precisión en el literal g) se establece la función de: "Innovar, emitir y difundir, a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico";

Que, de acuerdo al documento de visto, el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), solicita a la Jefatura Institucional la aprobación de tres (03) Planes de Trabajo, entre los cuales destaca el denominado "Plan Operativo de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre Chikungunya – INEN 2016";

Que, la elaboración del denominado "Plan Operativo de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre Chikungunya – INEN 2016", tiene como objetivo principal de minimizar los efectos de la posible introducción de virus Chikungunya en el territorio peruano, disminuyendo el riesgo de propagación de brotes y así prevenir la endemidad;



Que, dicho plan se constituye como un valioso aporte de necesidad y utilidad para el desarrollo integral de la atención del paciente oncológico, al establecer guías y métodos relacionados a esta epidemia, cuya expansión ha cobrado notoriedad en los últimos años, desarrolladas dentro del ámbito de las infecciones intrahospitalarias, con el propósito de ser aplicadas a todos los niveles de servicios asistenciales en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan denominado: "Plan Operativo de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre Chikungunya – INEN 2016", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, publique el presente plan, debidamente aprobado, en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Julio Elias Abugattás Saba
Jefe (e) Institucional





PERÚ

Ministerio
De Salud

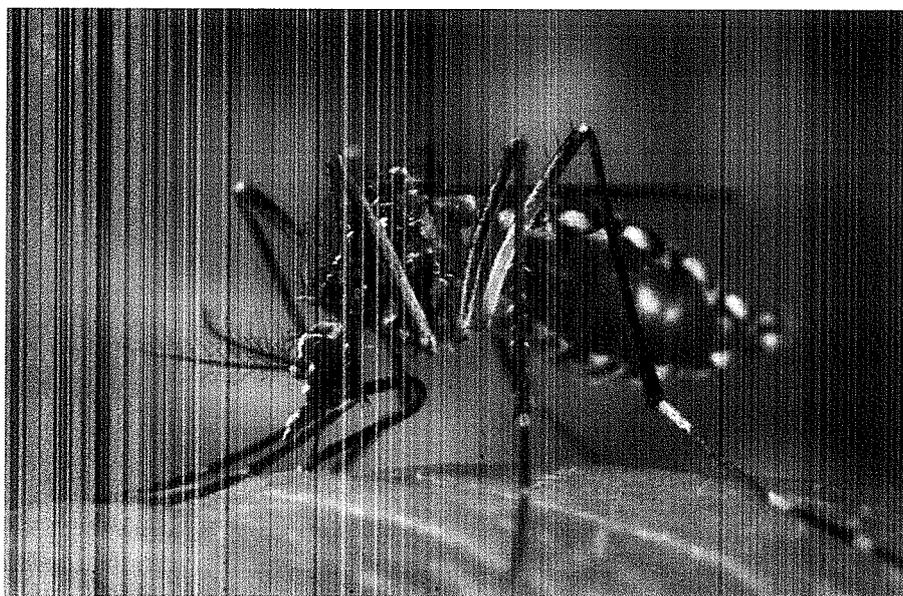
Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PLAN OPERATIVO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA FIEBRE CHIKUNGUNYA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"EDUARDO CÁCERES GRAZIANI"

COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS



2016





PERÚ

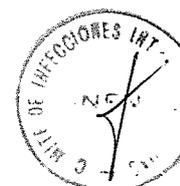
Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	BASE LEGAL	3
III.	JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD.....	4
IV.	OBJETIVOS	5
V.	ACTIVIDADES:	6
VI.	CRONOGRAMA.....	8
VII.	TRATAMIENTO DE LOS POSIBLES CASOS	10
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	17





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA POSIBLE PRESENCIA DE LA FIEBRE CHIKUNGUNYA

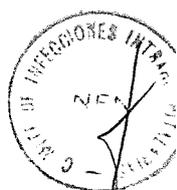
I. INTRODUCCIÓN

La fiebre Chikungunya es una enfermedad causada por el virus de Chikungunya, el cual pertenece al género *Alphavirus* y es transmitido a través de la picadura de los mosquitos del género *Aedes*, principalmente *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*.

La fiebre Chikungunya ha afectado a millones de personas en el mundo y sigue causando epidemias en varios países, es una de las enfermedades de las denominadas “olvidadas” o “desatendidas” que empezó a reemerger y emerger debido a factores determinantes como los marcados cambios climáticos debido al calentamiento global de la tierra, la mutación viral, la diseminación de vectores en todo el orbe, la prevención deficiente en los países en vías de desarrollo y el desplazamiento de las personas en el mundo, todo esto ha conllevado a la transmisión en algunos países o territorios de la región de las Américas, con la confirmación de casos autóctonos.

En el Perú, se ha reportado el primer caso de fiebre Chikungunya autóctono procedente de Tumbes en junio del 2015, actualmente el Ministerio de Salud (MINSA) recibió la confirmación del veintitrés casos importados de Chikungunya.

Ante el riesgo epidemiológico, la Dirección General de Epidemiología (DGE) en colaboración con los demás órganos e institutos del Ministerio de Salud (MINSA), ha elaborado el presente Plan Nacional de contingencia denominado: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



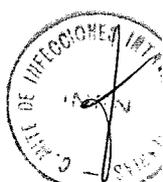
de Chikungunya – Perú, 2014”, en adelante el Plan Nacional, fundamentado en las últimas recomendaciones de la OPS/OMS y teniendo como finalidad reducir el impacto sanitario, social y económico ante la introducción del virus en el país.

En la actualidad no se han reportado aún casos de pacientes oncológicos o post trasplantados que hayan adquirido fiebre Chikungunya, por lo que la experiencia que se tiene en este tipo de pacientes es limitada.

En nuestra institución el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias (CCPIIH), es el encargado de tomar las medidas preventivas ante la presencia de casos que pongan en riesgo la integridad de los pacientes y trabajadores, y el que elabora anualmente los planes de contingencias frente a problemas de salud pública.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°658-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 037-MINSA/DGE-V.01 “Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica del Dengue”.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA), que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes Aegypti*, Vector del Dengue en el Territorio Nacional.

III. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD

Desde el año 2004, el virus Chikungunya (CHIKV) ha causado grandes epidemias de fiebre Chikungunya (CHIK), provocando considerable morbilidad y sufrimiento. Las epidemias atravesaron fronteras y mares, y el virus fue introducido por lo menos en 19 países por viajeros que retornaban de áreas afectadas. Debido a que el virus ya se ha introducido en zonas geográficas donde vectores competentes son endémicos, esta enfermedad tiene el potencial de establecerse en nuevas áreas de Europa y las Américas. La posibilidad de que el CHIKV se establezca en las Américas ha aumentado el interés por desarrollar directrices para la prevención y el control de esta enfermedad en los Países Miembros de la OPS.

La Fiebre Chikungunya tiene un riesgo potencial de introducción en nuestro país y por ende en nuestra ciudad, la cual por ser la capital de nuestro país tiene un alto flujo de personas que llegan y salen de nuestra ciudad. El dengue es endémico en las Américas y son varios los factores que influyen en el comportamiento del dengue: los ambientales (fenómenos de El Niño y La Niña), la migración, el crecimiento poblacional, la escasa inversión en el acceso a servicios básicos (agua potable, recolección de basura) y la dispersión de la circulación de varios serotipos de dengue en toda la región (DEN 1, 2, 3 y 4).

La prevención y control del dengue debe impulsarse a partir de un abordaje multidisciplinario en áreas clave como direcciones, departamentos,





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



servicios y comunicación de riesgo. Además, se promueve una respuesta global al problema y no únicamente un abordaje desde el sector salud. Todos tenemos algún grado de responsabilidad para combatir en nuestro entorno al mosquito *Aedes aegypti*, su principal transmisor.

Es de suma importancia dicho plan para el adecuado manejo de nuestros pacientes oncohematológicos y trasplantados de medula ósea, ya que están propensos a contraer dicha enfermedad y desarrollar complicaciones más severas por su mismo estado inmunosuprimido por los diferentes tratamientos oncológicos (quimioterapia, radioterapia y otros).

Este documento pretende servir como un plan Preparación y respuesta frente a la posible presencia de la fiebre Chikungunya en los pacientes oncohematológicos que se atienden en nuestra institución.

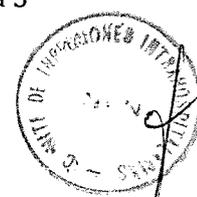
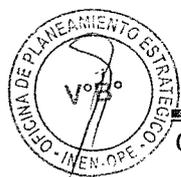
IV. OBJETIVOS

❖ Objetivo general

- Minimizar los efectos de la posible de introducción del virus Chikungunya en el territorio peruano.
- Disminuir el riesgo de propagación de brotes y prevenir la endemidad.

❖ Objetivos específicos

- a. Fortalecer el sistema nacional de vigilancia epidemiológica en salud pública, con énfasis para el virus Chikungunya.
- b. Capacitar al personal de salud de la institución en detección temprana de casos, diagnóstico y manejo de casos por fiebre de Chikungunya.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- c. Preparar a los servicios para la atención de enfermedades febriles, la detección temprana de casos de fiebre Chikungunya, su notificación, diagnóstico y manejo en todos los servicios de salud de la institución.

V. ACTIVIDADES:

- a. El Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de actualizar los conocimientos del personal asistencial de salud sobre Fiebre Chikungunya, medidas de vigilancia y manejo adecuado de los casos, para lo cual durante el periodo 2016 se programarán charlas dirigidas al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- b. Se realizará la vigilancia y control de vectores dentro de la Institución, el cual esta descrito en el plan operativo 2016 del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias.
- c. El personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de realizar la vigilancia de los casos por Fiebre Chikungunya, como lo indica la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica y diagnóstico de laboratorio de la Fiebre Chikungunya en el Perú (D.S.N°057-MINSA/DGE-INS.V.01.) y el plan de Preparación y respuesta ante eventual introducción del virus Chikungunya en las Américas (según la OPS).
- d. Todo paciente que cumpla con los criterios de caso sospechoso deberá ser reportado al Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias para su respectiva evaluación y se coordinará la toma de muestra con laboratorio.
- e. Una vez identificado el caso sospechoso el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de llenar la ficha epidemiológica por duplicado y coordinará la toma de muestra de sangre, la cual será llevado al Instituto Nacional de Salud por el personal





PERÚ

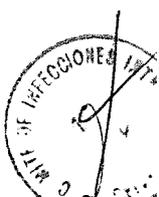
Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



de salud del INEN para el cual la institución brindará las facilidades correspondientes.

- f. El personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de hacer seguimiento a los resultados de las muestras enviadas y comunicar al servicio donde se encuentre el paciente.
- g. Los pacientes sospechosos serán hospitalizados en los ambientes aislados que cuenta la institución. Se deberá implementar nuevos ambientes de aislamiento según la demanda y estará a cargo de la Jefatura Institucional.
- h. Una vez identificado un caso con Fiebre Chikungunya, el personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargará de reportar el caso a la Unidad de Epidemiología del INEN.
- i. La oficina de Comunicaciones se encargará de difundir el presente plan de Preparación y respuesta ante la introducción del virus de Chikungunya entre el personal y los pacientes del INEN.

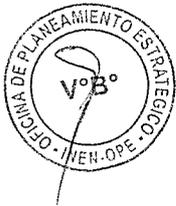




PERÚ

Ministerio De Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



VI. CRONOGRAMA

OBJETIVO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	EJECUCION (TRIMESTRES)				RESPONSABLE
				I	II	III	IV	
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el sistema nacional de vigilancia epidemiológica en salud pública, con énfasis para el virus Chikungunya. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal de salud para identificar oportunamente casos por fiebre Chikungunya. 	Personal de salud	90-100%	X	X	X		CCPIIH
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal de salud de la institución en detección temprana de casos, diagnóstico y manejo de casos por fiebre de Chikungunya. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con emergencia y consultorios externos para la detección oportuna de casos sospecho por fiebre Chikungunya. 	Servicio de Emergencia y consultorios externos	100%	X	X			CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Difundir en el personal de salud el plan y guía sobre la preparación y respuesta frente a la posible presencia de la fiebre Chikungunya. 	Servicios/áreas de salud	90-100%	X	X	X		CCPIIH





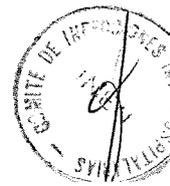
PERÚ

Ministerio De Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia y control de pacientes que manifiesten un cuadro clínico sospechoso de infección por virus de Chikungunya dentro de la Institución. 	Servicios/áreas de salud	100%	X	X	X	CCPIIH
<ul style="list-style-type: none"> Preparar a los servicios para la atención de enfermedades febriles, la detección temprana de casos de fiebre Chikungunya, su notificación, diagnóstico y manejo en todos los servicios de salud de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de material educativo para su difusión. 	Tripticos/materi al visual	100%	X			CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con las jefaturas de cada servicio para las charlas educativas sobre vigilancia, prevención y control de la fiebre Chikungunya. 	Servicios/áreas de salud	90-100%	X			CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal de salud en la identificación temprana, diagnóstico y manejo de los casos por infección por virus Chikungunya. 	Personal de salud	90-100%	X	X		CCPIIH
	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal sobre precauciones estándar y aislamiento hospitalario. 	Personal de salud	90-100%	X	X	X	CCPIIH





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



VII. TRATAMIENTO DE LOS POSIBLES CASOS

Para el tratamiento se requiere la adecuada clasificación del caso con los criterios a continuación descritos:

CRITERIOS DE DIAGNÓSTICO

Criterios clínicos:

- Fiebre mayor de 38.5°C y
- Artralgia/artritis intensa que no se explica por otras condiciones médicas.

Criterios epidemiológicos:

La persona reside o ha visitado áreas con transmisión del virus Chikungunya en los últimos catorce días previos al inicio de los síntomas (tiene contacto con otra persona o vive en un área en la que se ha confirmado la enfermedad por el laboratorio).

Criterios de laboratorio: al menos una prueba positiva:

Aislamiento del virus.

- Presencia de ARN viral mediante RT-PCR.
- Presencia de anticuerpos IgM específicos del virus en una sola muestra de suero en la etapa aguda o convaleciente (92% de sensibilidad y 95% de especificidad).
- Aumento de cuatro veces en los títulos de Anticuerpos específicos para virus Chikungunya, en muestras recolectadas con un intervalo entre ellas de dos a tres semanas.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DEFINICIÓN DE CASO: (D.S.N°057-MINSA/DGE-INS.V.01.)

a. Caso sospechoso de la fiebre Chikungunya (*)

Toda persona con fiebre de inicio brusco >38.5 °C y artralgia severa o artritis, no explicada clínicamente por otra condición médica, que reside o ha visitado áreas epidémicas o endémicas en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas, que puede presentar, al menos, una de las siguientes manifestaciones clínicas.

- Mialgias
- Rash
- Dolor retro-orbital
- Cefalea
- Náuseas/vómitos

(*) Nota: en todos los casos se debe realizar el diagnóstico diferencial con dengue, otras arbovirosis, malaria, enfermedades exantemáticas o enfermedad reumatológica.

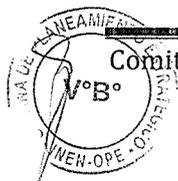
b. Caso probable de la fiebre Chikungunya (**)

Todo caso sospechoso de la fiebre Chikungunya, al que se haya detectado anticuerpos IgM específicos contra el virus en una sola muestra durante la fase aguda o convaleciente.

c. Caso confirmado de fiebre Chikungunya (**)

Todo caso probable de la fiebre Chikungunya, que tenga, al menos una de las siguientes pruebas confirmatorias de laboratorio:

- Detección del ARN viral por reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa en tiempo real (RT-PCR).
- Aislamiento del virus Chikungunya.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- Seroconversión IgM o IgG (aumento de títulos en cuatro veces) en sueros pareados tomados entre dos momentos entre la primera y la segunda muestra**

(**) Nota: En el caso de que la primera muestra sea negativa, la segunda muestra debe ser tomada entre los 14 a 30 días del inicio de síntomas.

d. Caso descartado de la fiebre Chikungunya (*)**

Todo caso probable de la fiebre Chikungunya que cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:

- Resultado negativo de IgM en la segunda muestra tomada después de los 14 días del inicio de los síntomas o
- Que tenga otra condición médica como dengue u otras arbovirosis o malaria o enfermedades exantemáticas o enfermedades reumatológicas.

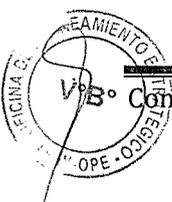
(***) Nota: El resultado negativo de una sola prueba de IgM, aislamiento y el RT-PCR no descarta el caso.

e. Caso sospechoso de la fiebre de Chikungunya grave:

Caso que, además, de presentar fiebre de inicio brusco >38.5 °C y artralgia severa o artritis, no explicada clínicamente por otra condición médica, requiere el mantenimiento de al menos una función de vital o presenta compromiso de uno o más órganos (miocarditis, encefalitis, nefropatía, hepatitis o falla respiratoria).

f. Caso probable de la fiebre de Chikungunya grave:

Todo caso sospechoso de la fiebre Chikungunya grave, al que se haya detectado anticuerpos IgM específicos contra este virus en una sola muestra durante la fase aguda convaleciente





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



g. Caso confirmado de la fiebre de Chikungunya grave: Todo caso probable de la fiebre Chikungunya grave que cumpla con los mismos criterios de caso confirmado de la fiebre Chikungunya.

h. Caso descartado de la fiebre de Chikungunya grave:

Todo caso de la fiebre Chikungunya grave que cumpla con los mismos criterios de caso descartado de la fiebre Chikungunya.

La notificación como parte de vigilancia epidemiológica de la fiebre Chikungunya es obligatoria para todos los establecimientos de salud, públicos y privados de todo el país.

En concordancia con el Art. 32° de la Ley General de Salud (Ley N° 26842), los profesionales de salud que laboran en los establecimientos de salud, están obligados a informar a la Autoridad de Salud correspondiente. Su incumplimiento se considera una falta administrativa.

MANEJO SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD Y CAPACIDAD RESOLUTIVA

El manejo de los casos en pacientes oncológicos, será el mismo que se recomienda para la población general.

Medidas generales u preventivas

- El Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargara de actualizar los conocimientos del personal asistencial de salud sobre Fiebre de Chikungunya, medidas de vigilancia y manejo adecuado de los casos.
- Se realizara la vigilancia y control de vectores dentro de la Institución.
- Se realizará la vigilancia de los casos por Fiebre Chikungunya, como lo indica la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica y





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



diagnóstico de laboratorio de la Fiebre Chikungunya en el Perú (D.S.N°057-MINSA/DGE-INS.V.01.) y el plan de Preparación y respuesta ante eventual introducción del virus Chikungunya en las Américas (según la OPS).

- Todo paciente que cumpla con los criterios de caso sospechoso deberá ser reportado al Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias para su respectiva evaluación y se coordinara con la toma de muestra con laboratorio.
- Una vez identificado el caso sospechoso el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargara de llenar la ficha epidemiológica por duplicado y se coordinará para la toma de muestra de sangre la cual será llevado al Instituto Nacional de Salud por el personal de salud del INEN para el cual la institución brindara las facilidades correspondientes.
- Los pacientes sospechosos según su clasificación serán hospitalizados en los ambientes aislados que cuenta la Institución y en UCI según su estado lo requiera.
- Una vez identificado un caso con Fiebre Chikungunya, el personal del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias se encargara de reportar el caso al Departamento de Epidemiología del INEN.

Terapéutica

Tratamiento en la fase aguda: (cero a diez días desde el inicio de la enfermedad)

- Reposo en cama (uso de mosquitero durante la fase febril).
- Dieta normal para la edad más líquidos abundantes:





PERÚ

Ministerio
De Salud

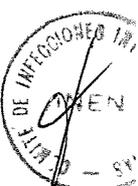
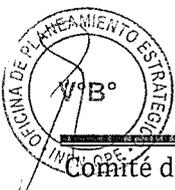
Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



- Adultos: líquidos abundantes por vía oral (por lo menos, cinco vasos -de 250 ml- o más al día, para un adulto promedio de 70kg).
- Niñas y niños: líquidos abundantes por vía oral (leche, jugos de frutas naturales, con precaución en diabéticos), suero oral (sales de rehidratación oral). Se debe tener precaución con el uso exclusivo de agua para la rehidratación, ya que puede causar desequilibrio hidroelectrolítico. Se debe escribir la cantidad prescrita en vasos (250 ml), onzas o en litros.
- Paracetamol
 - Adultos: 500 mg por vía oral cada seis a ocho horas, dosis máxima diaria de 4 gramos.
 - Niñas y niños: dosis de 10 mg/kg cada seis horas, dosis máxima diaria 3 gramos. Escribir la cantidad en cucharaditas de 5 ml o el número de tabletas
- Paños de agua tibia en la frente.

Tratamiento en la fase sub aguda:

- Si la inflamación o el dolor persisten después de diez días de haber iniciado la enfermedad usted debe aplicar la siguiente conducta:
 - Reposo
 - Informe al paciente sobre la duración de la enfermedad
 - Antiinflamatorios no esteroideos
 - Clorfeniramina para aliviar el prurito
 - Humectantes de la piel.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



Tratamiento de la fase crónica:

Si bien la recuperación es el resultado esperado, el periodo de convalecencia puede ser prolongado (en ocasiones hasta un año o más) y el dolor articular persistente puede requerir tratamiento analgésico, incluyendo terapia antiinflamatoria prolongada. La artritis periférica incapacitante que tiene tendencia a persistir por meses, si es refractaria a otros agentes, puede ocasionalmente responder a los corticoesteroides a corto plazo (siete a diez días).

Se recomienda la evaluación del caso por un médico reumatólogo para su manejo.

Recomendaciones para el aislamiento de los pacientes.

Para evitar la infección de otras personas en el hospital, debe evitarse que el paciente en etapa aguda sea picado por mosquitos *Aedes aegypti* o *Aedes albopictus* durante la fase de viremia, que generalmente es la primera semana de la enfermedad. Se recomienda el uso de mosquiteros y/o permanecer en un lugar protegido con mallas o mosquiteros.

La institución cuenta con 06 (seis) cuartos de aislamiento. Los pacientes que reúnan los criterios de admisión hospitalaria pasaran a los cuartos de aislamiento para su debido tratamiento.





PERÚ

Ministerio
De Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Organización Panamericana de la Salud, Preparación y respuesta ante la eventual introducción del virus Chikungunya en las Américas. Washington D.C. OPS, 2011.
2. Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica y diagnóstico de laboratorio de la Fiebre Chikungunya en el Perú (D.S.N°057-MINSA/DGE-INS.V.01.). Ministerio de Salud. Perú. 2014.
3. Ministerio de Salud Pública, República Dominicana, Guía de Manejo Clínico para la infección por el virus Chikungunya (CHIKV). Mayo. 2014.
4. Ministerio de Salud, Perú. Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre de Chikungunya - Perú, 2014".
5. Guía técnica: guía de práctica clínica para la atención de casos de fiebre Chikungunya en el Perú. RM N° 733-2014/MINSA. Setiembre. 2014.

